

## DESIGNANSE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA V REUNION DE LA COMISION ASESORA INTERNACIONAL DEL ALGODON A CELEBRARSE EN WASHINGTON

Decreto N.º 11.096/46 Buenos Aires, 17 de Abril de 1946

M. 209. — Visto: La invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las Recomendaciones aprobadas en el Acta Final de la IV Reunión de la Comisión Asesora Internacional del Algodón, celebrada en Washington del 2 al 14 de Abril de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país posee importantes sectores de la producción agrícola dedicados al cultivo de este producto;

Que es conveniente para la defensa de estos intereses que la República esté representada en la citada reunión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase y agrádecese la invitación del Gobierno de los Estados Unidos para asistir a la V Reunión de la Comisión Asesora Internacional del Algodón, a celebrarse en Washington a partir del 7 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º — Designase para representar al gobierno argentino en la reunión de referencia, a los señores: doctor Rodolfo E. Barbagelata, Consejero Agrícola de la Embajada de la República en Washington, don Jorge R. Solá, Consejero Económico de la Embajada de la República en Washington; Ingeniero Jorge R. Lorenzo y doctor Jesús Freire, Director y

Jefe de Investigaciones Económicas respectivamente de la Dirección del Algodón, de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3.º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Agricultura y el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke. — Marotta. — Joaquín Sauri.

## ENCOMIENDASE AL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR LOS TRABAJOS GEODESICO-TOPOGRAFICOS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO PARA LA DETERMINACION Y MARCACION DE LIMITES INTERNACIONALES

Decreto N.º 9.966/46 Buenos Aires, 5 de Abril de 1946

M. 210. — Visto: El Expediente Reservado letra I. N.º 3.977/38 cde. del Ministerio de Guerra; lo propuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra; lo informado por la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.696 «Ley de la Carta» encomienda al Ministerio de Guerra, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, la realización de los trabajos geodésicos fundamentales y el levantamiento topográfico de todo el territorio de la Nación;

Que dentro de tales conceptos debe entenderse que están incluidos los trabajos geodésicos - topográficos en las zonas de frontera, que han de servir de base a las Comisiones de Límites para proponer a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto lo que más convenga;

Que la Ley 3727 establece que es de exclusiva competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la determinación y demarcación de los límites internacionales, la resolución de las cuestiones a que ellos den lugar y el establecimiento de convenios relativos a la fijación de dichos límites;

Que los medios y el personal técnico con que cuenta el Instituto Geográfico Militar para el cumplimiento de las misiones que le han sido encomendadas por la Ley N.º 12.696, el criterio técnico especializado y uniforme, así como las ventajas de orden económico y de tiempo, resultantes de evitar la superposición de tareas con otros organismos semejantes, aconsejan la conveniencia de concentrar todos los trabajos oficiales de carácter técnico en la citada Dirección General;

Que por las razones expuestas, existe también la conveniencia de que las comisiones demarcadoras de límites, por analogía a lo que ocurre en la mayor parte de los países limítrofes, estén integradas en lo fundamental por personal del Instituto Geográfico Militar a fin de uniformar las misiones encomendadas, sin dejar por ello de tener dependencia directa de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto como en la actualidad,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Los trabajos geodésico-topográficos en las zonas que incluyen límites internacionales requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la determinación y marcación de los mismos, serán encomendados al Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.º — Las actuales comisiones demarcadoras de límites y las que se organicen en lo sucesivo, deberán estar integradas en lo fundamental por personal

militar, o militar y civil, del Instituto Geográfico Militar, y, en caso necesario, completadas por un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las citadas comisiones demarcadoras dependerán directamente de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, rigiéndose a tal efecto de acuerdo con las especificaciones de la Ley N.º 3727.

Art. 3.º — Las Comisiones Demarcadoras de Límites actuarán cuando fuere necesario, sobre la base de los trabajos mencionados en el artículo 1.º, quedando facultada la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para establecer convenios especiales con las instituciones similares de los países limítrofes, sobre levantamientos y demarcaciones, previa autorización y ad referendum de lo que en definitiva resuelva S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.º — Los gastos que originen las Comisiones Demarcadoras de Límites serán sufragados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la partida que a tal efecto asigne el Presupuesto General de la Nación.

Los gastos que originen los trabajos geodésico-topográficos serán imputados a los fondos correspondientes a la Ley número 12.696 «Ley de la Carta».

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra, quienes harán redactar la Reglamentación correspondiente.

Art. 6.º — Comuníquese, dese al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Reservado y archívese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. FARRELL. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Traslado

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. 10.926/46. — M. 208. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Auxiliar 2.º en la Embajada de la República en Paraguay, D. Delfor Abel Turios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. 11.011/46. — M. 213. — Vista la nota N.º 134 de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Waldimiro Martínez Pintos en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en San Isidro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancelase exequátur y concédese uno nuevo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. 11.012/46. — M. 214. — Vista la nota N.º 73 de fecha 4 de Marzo de 1946, de la Embajada de Gran Bretaña, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Cancelase el exequátur otorgado el 5 de Abril de 1941, a la patente que acredita al Sr. Bernard Kelly en el carácter de Vicecónsul Interino de Gran Bretaña en Buenos Aires.

Art. 2.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Bernard Kelly, en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Buenos Aires, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. 11.091/46. — M. 215. — Atento a que en el Obispado de Viedma se encuentra vacante el cargo de familiar (Item Clero), por renuncia de su titular Pbro. Telmo Ortiz, y

Considerando:

Que el Diocesano ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Pbro. Juan Guido Lucchelli, quien viene desempeñando tales funciones desde el 1.º de Abril del año en curso;

Que dicha designación se funda en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Obispado de Viedma: Con antigüedad al 1.º de Abril del año en curso, Familiar (Item Clero) al Pbro. Juan Guido Lucchelli (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.133.332), en remplazo del Pbro. Pedro Telmo Ortiz, que renuncia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke.

Designación

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. 11.123/46. — M. 211. — Atento a la necesidad de proveer el cargo de Gerente General de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, y en mérito a la propuesta formulada por dicho Organismo que cuenta con la aprobación del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Designase con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto" Intervención de la Propiedad Enemiga — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico: Gerente General de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, al Contador Público Nacional señor Mario F. Simeone (Matrícula 497.022, Cl. 1903), con la asignación mensual de \$ 2.500.— (dos mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, etc. FARRELL. — Juan I. Cooke.

Reconocimiento de cargo

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. 11.245/46. — 212. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el señor doctor Chen Chieh, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de China,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Queda reconocido S. E. el señor doctor Chen Chieh, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de China ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Movimiento de personal y creación de oficinas

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. 11.321/46. — 216. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—  
DECRETA:

Artículo 1.º — Fijase a la oficina consular de la República en Beyrouth, categoría de Consulado General de segunda clase,

Art. 2.º — Créase un Viceconsulado de la República en Bayonne.

Art. 3.º — Trasládase a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada en Chile, D. Mario Lilledal; a la Embajada en Italia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Legación en Suecia, actualmente en Buenos Aires en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, don Alberto H. Bafico y, de Turín al Consulado General en Beyrouth, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Carlos T. Brunel.

Art. 4.º — Destínase a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Gustavo Adolfo José Amadeo; a la Legación en Noruega, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Raúl Adolfo Laurel y, al Viceconsulado en Bayonne, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Carlos Fortabat.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Apruébase adquisición de azúcar en pancitos

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. 11.325/46. — 90/1946. — Visto el presente Expediente Licitación N.º 69/946, relativo a la licitación privada efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el día 8 del actual, para la adquisición de azúcar en pancitos, con destino a su consumo, durante el corriente año, y

Considerando:

Que no habiendo sido adjudicado dicho artículo en las licitaciones públicas (1.º y 2.º llamados) celebradas para el aprovisionamiento general del expresado Departamento, procedióse a la realización de la referida licitación privada, de conformidad a la autorización conferida por Resolución Ministerial N.º 289, de fecha 25 de Marzo último;

Que en tal licitación privada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen para estos casos;

Que la adjudicación aconsejada, lo ha sido en base al precio más bajo y equitativo; y

Atento al dictamen favorable de la